

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021.

Exp. No. 110013103014-2018-00524-00.

Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. VS (1) CREDILAMINA SAS Y (2) LUIS ALEXIS RIVADENEIRA CASTAÑEDA..

En atención a los escritos que anteceden, este Juzgado conforme a lo solicitado en el instrumento allegado junto con sus anexos, y teniendo en cuenta los lineamientos señalados en los artículos 1666, 1959 y ss., del C.C., **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** la Subrogación Legal a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. –FNG-**, hasta por el valor de \$63'612.270=, pagada por éste a la parte actora conforme y en los términos del escrito adosado al plenario.
2. **PREVIO A ACEPTAR** la cesión de Derechos del crédito – Litigiosos, efectuada entre el demandante - a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA** acredítese que la doctora JHULEYM TATIANA MENDIETA NIÑO, Y que la poderdante de CISA, tiene la calidad en que dice actuar.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d239dd124e4f167a42417badfbd1ad7832d80765ebc5b6c99ea63106b65e14d7

Documento generado en 25/08/2021 04:50:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>